

ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ACUERDA LA FORMULACIÓN DEL I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 17 de abril de 2019.



Fdo. Francisco José Martínez López
Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023

ANTECEDENTES

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que “las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes”.

Asimismo, el artículo 37.1.3º recoge, como uno de los principios rectores de las políticas públicas en Andalucía, “el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad”.

Por otra parte, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

Con posterioridad, la Junta de Andalucía ha desarrollado diferentes instrumentos de planificación parciales que han orientado las políticas públicas andaluzas referidas a las personas mayores, destacando entre ellas: el Libro Blanco de Envejecimiento Activo (2010), el Plan Andaluz de Alzheimer (2007-2010), el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016) o la Estrategia de Alzheimer de Andalucía (2017).



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i953HYSIT9hg0jWmxVEIconGr6	Fecha	04/04/2019
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



JUSTIFICACIÓN

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores ya estableció en su Disposición adicional primera que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debía aprobar el Plan de Actuación Integral para las Personas Mayores donde se recogerían las medidas de ámbito sanitario, de servicios sociales, educativo, cultural, deportivo, de ocio, urbanístico y asociativo, a desarrollar por la Junta de Andalucía en su política dirigida a las personas mayores.

Las proyecciones poblacionales para los años futuros describen un contexto para Andalucía en el que el peso de la población mayor de 65 años (actualmente el 16,4% del total) representará en 2040 cerca del 30%. La Administración debe adaptarse adelantándose a esta situación, generando las condiciones para una sociedad abierta para todas las edades y proponiendo un Modelo de Atención a las personas mayores de calidad y sostenible.

Consecuentemente procede aprobar el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020–2023, como instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía, con el fin de promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y las líneas estratégicas de acción.
- c) Dotación presupuestaria destinada a su realización.
- d) Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan.

Si bien se contempla una vigencia temporal del Plan para el periodo 2020-2023, dado que la finalidad propuesta implica un esfuerzo ingente, se prevé dar continuidad al mismo más allá del periodo de implementación, contemplando sucesivos planes que actualicen y mejoren las actuaciones que se vayan desarrollando.

La Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, será la responsable de la coordinación en la elaboración del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020 – 2023, en virtud de las competencias que le son conferidas por el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según lo dispuesto en el artículo 11, es competente entre otras materias para:

- a) El diseño, desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo.
- b) Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.
- c) La planificación, coordinación, gestión y la evaluación de los servicios y programas y actividades dirigidos a las personas mayores.



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i953HYSIT9hg0jWmxVEIconGr6	Fecha	04/04/2019
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



d) El análisis y estudio sociológico de las personas beneficiarias de prestaciones asistenciales.

Siguiendo los cauces establecidos, se eleva propuesta para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía del “Acuerdo de formulación del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020 – 2023”, cuya elaboración se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el mismo, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS
MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

Fdo.: Daniel Salvatierra Mesa



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i953HYSIT9hg0jWmxVEIconGr6	Fecha	04/04/2019
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



MEMORIA ECONÓMICA DEL ACUERDO DE FORMULACIÓN DEL I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023

El futuro Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, en aplicación de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, para su desarrollo y ejecución conllevará un coste y, por tanto, una memoria económica que lo sustente.

Pero previamente, el diseño y elaboración del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía se va a realizar con los recursos y el personal técnico experto de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Por ello, el acuerdo de formulación del Plan no implica un coste económico añadido.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Fdo.: Daniel Salvatierra Mesa



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i987VYQI5SKkcUqYm4ssLtQTlb	Fecha	04/04/2019	
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	